MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 328-2019-AL/MPH

Huancavelica, 11 de Setiembre 2019

VISTO:

El Informe N° 192-2019-GPP/MPH., de fecha de recepción 09 de setiembre 2019, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual remite el consolidado de la evaluación al II Trimestre del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) emitió la "Guía para el Planeamiento Institucional" aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD., modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018 y 00016-2019/CEPLAN /PCD., la cual establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI., estableciendo en su numeral 4.1 que el POI establece las actividades priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el PEI cuya ejecución permite producir bienes y servicios y realizar inversiones. Cuando el POI se traduce en presupuesto anual aprobado (en la Ley de Presupuesto del Sector Público) el POI financiado refleja la decisión de lograr los objetivos de política con la estrategia diseñada. Luego, debe hacerse seguimiento a la ejecución del POI para verificar el cumplimiento de lo planificado y finalmente evaluar si se lograron los objetivos y metas, a nivel del PEI y POI; el Titular de la Entidad es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de ambos planes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2019-AL/MPH., de fecha 22 de febrero 2019, se resuelve aprobar el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el Ejercicio Fiscal del 2019;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 215-2019-AL/MPH., de fecha 31 de mayo 2019, se aprueba el Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional al I Trimestre 2019 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, mediante el Informe N° 192-2019-GPP/MPH., la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Sub Gerencia de Racionalización Estadística e Informática, a través del Informe 124-2019-SGREI-GPP/MPH., remiten el consolidado de la evaluación al II Trimestre del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica (Abril – junio), formulado en base al seguimiento y monitoreo en el aplicativo de CEPLAN VI., donde muestran el avance porcentual de las metas programadas (actividades y obras) planteadas por las unidades orgánicas de esta Municipalidad, por lo que solicitan su aprobación respectiva mediante acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visacion de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Consolidado de la Evaluación al II Trimestre 2019, del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Articulo Segundo.- ENCARGAR a la Unidad Informática la publicación de la presente resolución y su Anexo, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; asimismo comunicar a las Unidades Orgánicas involucradas para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática.
Unidad de Informática.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA
ALCALDÍA